



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Verónica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/08/2021
11:51:49 -0500

Oficio N° 0220-2021-PD-OSITRAN

Lima, 31 de agosto de 2021

Señora Congressista

MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio José Faustino Sánchez Carrión (Jr. Azángaro 468) – Oficina Mezanine N° 101
Lima. -

Asunto : Atiende pedido de información sobre el estado en el que se encuentra el proyecto Autopista del Sol que constituye el eje de integración de las regiones de La Libertad, Lambayeque y Piura
Contrato de Concesión Autopista del Sol – Tramo Vial: Trujillo – Sullana

Referencia : Oficio N° 006-2020-2021-MAP/CR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicita a este organismo regulador se le remita un informe documentado sobre el estado en el que se encuentra el Proyecto "Autopista del Sol", que constituye el eje de integración de las regiones de La Libertad, Lambayeque y Piura; asimismo, informe sobre las acciones de verificación del cumplimiento de los mandatos y obligaciones, de la concesionaria, así como si se le ha impuesto alguna sanción y/o medida correctiva.

Sobre el particular, remitimos a su despacho el Memorando N° 02329-2021-GSF-OSITRAN, así como el Informe N° 04567-2021-GSF-OSITRAN, elaborados por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, mediante los cuales se da atención a vuestro requerimiento.

Hago propicia la ocasión para expresarle un cordial saludo.

Atentamente

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo

Adjunto: Memorando N° 02329-2021-GSF-OSITRAN
Informe N° 04567-2021-GSF-OSITRAN

NT: 2021077835

Esta es una copia auténtica imprimible de un Documento electrónico archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>

NT: 2021077835

Clave: AcDc9UU



EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/08/2021 10:16:29 -0500

Visado por: VEGA VASQUEZ John
Albert FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/08/2021 09:49:00 -0500

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

INFORME N° 04567-2021-JCRV-GSF-OSITRAN

A : **JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ**
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

Asunto : Solicitud de información respecto a la situación actual de la Concesión de Autopista del Sol, Tramo Trujillo - Sullana, efectuada por la Sra. Maria Grimaneza Acuña Peralta - Congresista de la República del Perú

Referencia : Oficio N° 006-2020-2021-MAP/CR (06.08.2021)
Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo - Sullana

Fecha : 27 de agosto de 2021


Firmado por:
SALAS PAICO
Henri Antonio FIR
30850533 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/08/2021
14:20:03 -0500


Firmado por:
BECERRA SILVA
Wilfredo FIR
08627071 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 27/08/2021
15:04:06 -0500

1. OBJETO

Atender la solicitud de información efectuada por la Congresista de la Republica, Sra. Maria Grimaneza Acuña Peralta con documento de la referencia, respecto a la situación actual de la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo - Sullana.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 El 25 de agosto del 2009, se suscribió el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana, entre la Sociedad Concesionaria Vial del Sol S.A., y el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.2 El 12 de noviembre de 2010, el Concedente, mediante Resolución Directoral N° 1247-2010-MTC/20, aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería del Subtramo Piura – Sullana.
- 2.3 El 23 de noviembre del 2010, el Concedente, mediante Resolución Directoral N° 1202-2010-MTC/20, aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería del Subtramo Evitamiento Piura.
- 2.4 El 13 de enero de 2011, el Concedente, mediante Resolución Directoral N° 029-2011-MTC/20, aprobó los Estudios Definitivos de Ingeniería del Subtramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol. Asimismo, aprobó el Presupuesto Referencial para la ejecución de las Obras del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo, por un monto ascendente a USD 299,962,658.22.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N° 009-2011-MTC/16 con fecha 27 de enero 2011, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Tramo Piura- Sullana de la concesión Autopista del Sol.
- 2.6 Con Resolución Directoral N° 142-2011/MTC/16 de fecha 25 de agosto de 2011, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Tramo: Trujillo – Chiclayo de la concesión Autopista del Sol.
- 2.7 Mediante Acta de Fin de Trato Directo, suscrita entre el Concedente y Concesionario, de fecha 18 de enero de 2013, el Concedente entregó un tramo de 80 kilómetros con interferencias, para que la Concesionaria se encargue de realizar las liberaciones, con la finalidad de facilitar el inicio de la construcción de la segunda calzada de la Autopista del Sol del Tramo Trujillo – Chiclayo.

- 2.8 El 24 de junio de 2013, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 520-2013-MTC/20, aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería del Puente Peatonal Cieneguillo Sur ubicado en el Km. 1022+525 del Tramo Piura – Sullana de la Autopista del Sol.
- 2.9 El 01 de julio de 2013, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 549-2013-MTC/20 aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería del Puente Peatonal Las Vegas, ubicado en el Km. 1018+050 del Tramo Piura – Sullana de la Autopista del Sol.
- 2.10 El 25 de julio de 2013, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 659-2013-MTC/20, aprobó la modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería de la Vía de Evitamiento de Piura de la Autopista del Sol.
- 2.11 El 04 de diciembre de 2013, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 1320-2013-MTC/20, aprobó la modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería del Tramo TC-04: Paiján – Pacasmayo de la Autopista del Sol, que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 029-2011-MTC/20. El presupuesto aprobado asciende a un costo total de US\$ 15,048,057.82.
- 2.12 El 06 de diciembre de 2013, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 1352-2013-MTC/20, aprobó el Expediente para la Optimización del Diseño Estructural del Puente Careaga del Tramo Trujillo – Sullana de la Autopista del Sol.
- 2.13 El 11 de febrero de 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 094-2014-MTC/20, aprobó el Expediente Técnico para la Optimización Estructural del Puente San Jose de la Autopista del Sol.
- 2.14 El 20 de marzo de 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 203-2014-MTC/20, aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería del Puente Canal Dren de la Vía de Evitamiento de Piura de la Autopista del Sol.
- 2.15 El 07 de mayo de 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 380-2014-MTC/20, aprobó el Expediente de modificación del trazo del sector Km. 635+060 al Km. 636+810 (Sector Agroindustrial REOPA) del TramoTC-04 “Paiján – Pacasmayo” de la Autopista del Sol.
- 2.16 El 07 de mayo de 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 381-2014-MTC/20, aprobó el Expediente para la Optimización Estructural del Paso a desnivel Chiquitoy de la Autopista del Sol.
- 2.17 El 17 de junio de 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 558-2014-MTC/20, aprobó la modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería del Tramo continuo Trujillo – Chicama (TC-01) del Subtramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol.
- 2.18 El 23 de junio de 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 581-2014-MTC/20, aprobó la modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería del Tramo Evitamiento Chicama (EV-02) DEL Tramo Evitamiento Chicama del Subtramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol.
- 2.19 El 30 de junio del 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 611-2014-MTC/20, aprobó la reubicación del Puente Peatonal “Las Vegas” al Km. 1018+060 del Tramo Piura – Sullana de la Autopista del Sol.
- 2.20 El 04 de agosto de 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 748-2014-MTC/20, aprobó la modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería del Tramo Evitamiento Trujillo (EV-01) del Sector: Ovalo Huanchaco – Ovalo El Milagro del Sub Tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol, la cual será ejecutada por la Concesionaria íntegramente a su costo y bajo su responsabilidad por lo que el Presupuesto que asciende a un costo total de US\$ 3,662,057.31 (incluido IGV), es netamente referencial para uso exclusivo del Concesionario.

- 2.21 El 05 de agosto del 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 753-2014-MTC/20, aprobó la modificación del Estudio Definitivo de Ingeniería del Evitamiento de Pacasmayo (EV-05) del Subtramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol.
- 2.22 El 18 de noviembre del 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 1200-2014-MTC/20, aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería de la Obra Adicional Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Carretera Panamericana Norte, Tramo Km. 988+000 – Km. 1002+000 de la Autopista del Sol.
- 2.23 El 19 de diciembre de 2014, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 1378-2014-MTC/20, aprobó el costo directo del presupuesto del Estudio Definitivo de Ingeniería de la Obra Adicional Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Carretera Panamericana Norte, Tramo Km. 988+000 – Km. 1002+000 de la Autopista del Sol que asciende a S/. 155,318,903.44 con precios al mes de mayo 2014.
- 2.24 El 31 de diciembre de 2014, las Partes suscribieron el Acta de Acuerdo para la Ejecución de la Obra Adicional en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana, Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Carretera Panamericana Norte, Tramo Km. 988+000 – Km. 1002+000.

Acordaron ejecutar las siguientes obras adicionales hasta un monto de S/. 83,536,575.48 que representa el 10% del presupuesto referencial del EDI aprobado:

Carretera

Obra Adicional	S/.
Carretera	50,239,602.60
Total Costo Directo (S/.)	50,239,602.60
Gastos Generales (30.16%)	15,154,294.24
Utilidades (10%)	5,023,960.26
Sub total	70,417,857.10
Aporte por regulación (1%)	711,291.49
Total sin IGV	71,129,148.59
IGV (18%)	12,803,246.75
Total	83,932,395.34

Puente Canal Dren Calzada Izquierda

Obra Adicional	S/.
Puente Canal Dren Calzada Izquierda	1,135,888.19
Total Costo Directo (S/.)	1,135,888.19
Gastos Generales (10.16%)	342,636.14
Utilidades (10%)	113,588.82
Sub total	1,592,113.15
Aporte por regulación (1%)	16,081.95
Total sin IGV	1,608,195.10
IGV (18%)	289,475.12
Total	1,897,670.32

Intercambio Vial Paita

Intercambio Vial La Legua			
Obras:	Obligatoria	Propuesta:	Adicional:
Intercambio Vial La Legua	S/. 10,458,837.40	S/. 36,390,080.04	S/. 25,931,242.64
Gastos Generales	S/. 1,045,883.74	S/. 12,021,779.64	S/. 10,975,895.90
Utilidades (10%)	S/. 1,045,883.74	S/. 3,639,008.00	S/. 2,593,124.26
Sub Total	S/. 12,550,604.88		S/. 39,500,262.80
Aporte por Regulación (1%)			S/. 398,992.55
Total sin IGV			S/. 39,899,255.35
IGV			S/. 7,181,865.96
Total			S/. 47,081,121.31
	28.74%		71.26%

- 2.25 El 12 de junio de 2015, el Concedente, mediante Resolución Directoral N° 477-2015-MTC/20, aprobó la modificación de la Obra Ovalo Chicama inicio, construcción de calzadas en el Ovalo Casa Grande y la Construcción de la segunda y acceso a Mocollope.
- 2.26 El 08 de enero de 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato de Concesión a efectos de viabilizar la ejecución de la Obra Adicional denominada “Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Panamericana Norte, Km. 988+000 – Km. 1002+000 de la Autopista del Sol, modificando las clausulas 6.29, 6.30, 6.32 y 6.36 del Contrato de Concesión (monto máximo de inversión por adicionales 36% del presupuesto de la concesión aprobado en el EDI, previo acuerdo entre las partes, con observancia de las disposiciones del SNIP, 4% para la supervisión de las obras, aumentar la garantía de 10% de fiel cumplimiento de construcción).
- 2.27 El 11 de enero de 2016, las Partes suscribieron el Acta de Acuerdo N° 2 para la Ejecución de Obra Adicional en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana, Obra Adicional: “Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Carretera Panamericana Norte, Tramo Km. 988+000 – Km. 1002+000”. En esta Acta se encarga las siguientes obras no contempladas en la primera acta del 31 de diciembre de 2014, estas son:
- La carretera, entre la progresiva del Km. 988+000 al Km. 992+980 de la carretera Panamericana Norte (segundo tramo).
 - Intercambio Vial La Legua
 - Intercambio Vial Catacaos
 - Puente Canal 1
 - Puente Canal 2
 - Puente Canal Dren Km. 990+466
 - Puente Grau
 - Puente Panamericana
 - Intercambio Vial Paita (segundo tramo)

Las Partes acordaron que las obras se ejecutaran bajo la modalidad de **Precios Unitarios**, a mayo del 2014, de conformidad con el presupuesto aprobado por Resolución Directoral N° 1378-2014-MTC/20 de fecha 19 de diciembre de 2014.

Presupuesto Referencial del Proyecto “Construcción Segunda Calzada de la Carretera Piura – Paita”

N°	DESCRIPCION	Importe Acta 1 (S/) May-2014	Importe Acta 2 (S/) May-2014	Importe Total (S/) May-2014
1	Carretera	46,467,527.88	37,464,867.46	83,932,395.34
2	Puente Canal Dren (Izquierdo)	1,897,670.22	0.00	1,897,670.22
3	Intercambio Paita	29,087,221.82	23,798,634.69	52,885,856.51
4	Intercambio Dv. Catacaos	0.00	37,420,255.34	37,420,255.34
5	Puente Canal 1	0.00	937,783.13	937,783.13
6	Puente Canal 2	0.00	1,029,643.88	1,029,643.88
7	Puente Canal Dren	0.00	1,494,884.33	1,494,884.33
8	Puente Grau	0.00	39,966,443.93	39,966,443.93
9	Puente Panamericana	0.00	2,683,994.02	2,683,994.02
10	Intercambio La Legua	0.00	47,081,121.31	47,081,121.31
11	Estudio Definitivo de Ingeniería	6,084,155.56	0.00	6,084,155.56
	Costo Total	83,536,575.48	191,877,628.09	275,414,203.57

- 2.28 El 26 de agosto de 2016, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 603-2016-MTC/20, aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería de la Obra Adicional: “Construcción del Paso a Desnivel Prolongación Av. Grau – UPS Villa Hermosa” en la Carretera Panamericana Norte de la Autopista del Sol.
- 2.29 El 02 de setiembre de 2016, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 620-2016-MTC/20, aprobó el Estudio Definitivo de Ingeniería de la Obra Adicional: Construcción del Paso a Desnivel Km. 998+811, Sector Coscomba” en la Carretera Panamericana Norte de la Autopista del Sol.

- 2.30 El 04 de noviembre de 2016, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 799-2016-MTC/20, aprobó el costo directo de los presupuestos para la construcción de las Obras Adicionales “Paso a Desnivel Prolongación Av. Grau – UPS Villa Hermosa” y “Paso a desnivel Km. 998+811, Sector Coscomba”; por un monto total de S/. 13,079,322.72 con precios a mayo de 2016.
- 2.31 El 12 diciembre de 2016, las Partes suscriben el Acta de Acuerdo N° 3 para la Ejecución de Obra Adicional en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana, Obra Adicional: “Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Carretera Panamericana Norte, Tramo Km. 988+000 – Km. 1002+000”. Esta Acta la ejecución de las siguientes obras no consideradas en el Acta de Acuerdo N° 2, como son:
- a) Construcción del Paso a Desnivel Prolongación Av. Grau – UPS Villa Hermosa.
 - b) Construcción del Paso a Desnivel Km. 998+811, sector Coscomba.
- El Monto de inversión de la obra a) asciende a S/. 17,216,776.20 y b) asciende a S/. 4,598,403.94, incluido IGV; y el estudio de ingeniería de S/. 589,009.86 incluido IGV.
- 2.32 El 23 de diciembre de 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02 al Contrato de Concesión con el objeto de incorporar determinadas modificaciones al Contrato de Concesión, que permitan viabilizar la continuación de las obras, así como modificar el régimen tarifario de la Concesión, entre otros, por lo que resulta necesario: i) agregar el segundo párrafo del literal b) de la Cláusula 3.5 del Contrato de Concesión, ii) agregar la cláusula 5.11.A del Contrato de Concesión, iii) modificar el segundo párrafo e incluir un cuarto párrafo de la cláusula 5.12 del Contrato de Concesión, iv) incorporar la cláusula 6.4.A del Contrato de Concesión, v) modificar la cláusula 6.2 del Contrato de Concesión, vi) incorporar la cláusula 6.4.A del Contrato de Concesión, vii) agregar la cláusula 6.8.A del Contrato de Concesión, viii) modificar la cláusula 6.20 del Contrato de Concesión, ix) modificar la cláusula 6.29 del Contrato de Concesión (se modifica de 36% a 39% el techo de las obras adicionales), x) modificar el literal d) y e) de la cláusula 9.4 del Contrato de Concesión, xi) incorporar el último párrafo de la cláusula 10.6 del Contrato de Concesión, xii) modificar la cláusula 11.2, xiii) incluir penalidades en la Tabla N° 3 e incluir la tabla N° 9 del Anexo IX, xiv) incluir el Anexo XII referido al Fideicomiso de Recaudación Temporal, y xv) modificar el literal b) de la cláusula 16.8 del Contrato de Concesión.
- 2.33 El 28 de junio del 2019, el Concedente mediante Resolución Directoral N° 020-2019-MTC/20, aprobó la modificación de la Geometría Reductora en los Óvalos Dv. San Pedro de Lloc – Pacasmayo Inicio y Fin del Evitamiento Pacasmayo (EV 05) del Estudio Definitivo de Ingeniería, sub tramo Trujillo – Chiclayo de la Autopista del Sol, la misma que se ejecutará por el Concesionario a su costo y bajo su responsabilidad manteniendo el mismo presupuesto que fuera aprobado con la Resolución Directoral N° 753-2014-MTC/20 el mismo que asciende a US\$ 16,032,403.72 (incluido IGV), sin dar lugar a la modificación de plazo final de ejecución de la obra ni generara costo alguno al Concedente.
- 2.34 Mediante Acta de Acuerdo de Fin de Trato Directo entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Concesionaria Vial del Sola S.A., de fecha 24 de mayo de 2017, Las Partes acordaron que, teniendo en cuenta lo declarado por el ENFEN, mediante Oficio N° 198-2017-IMARPE/CD, resulta de aplicación la Cláusula 7.15 del Contrato de Concesión por haberse producido daños en la infraestructura vial por ocurrencia del Fenómeno del Niño.
- 2.35 El 09 de mayo de 2018, Las partes suscriben el Acta de Acuerdo para la elaboración de Estudios de Ingeniería para la Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- 2.36 En ese sentido, en el marco de las Actas señaladas en los numerales 2.34 y 2.35 del presente informe, las Partes suscribieron las actas de acuerdo para la ejecución de las Obras de Rehabilitación por ocurrencia del Fenómeno el Niño, que a continuación se detallan:

- i. Acta de Acuerdo N° 1 para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo-Sullana, de fecha 24 de noviembre de 2017.
- ii. Acta de Acuerdo para la ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo – Sullana – Sector Chilco, de fecha 21 de diciembre de 2017.
- iii. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana – Sector Tramos Continuos TC-01 al TC-05 (Km. 586+110 al Km. 702+258), de fecha 01 de octubre 2018.
- iv. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana – Estudio Integral del Subtramo Evitamiento Chiclayo, Primera Etapa, de fecha 16 de octubre de 2018.
- v. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana – Sector Puente Arenita (Calzada Existente y Segunda Calzada), de fecha 04 de diciembre de 2018.
- vi. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana – Puente Moche Aguas Arriba en la Calzada Actual de la Carretera Panamericana Norte, de fecha 13 de junio de 2019.
- vii. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana: Sector Tramos Continuos TC-01 al TC-05 (Km. 586+110 – Km. 702+258) Segunda Etapa – Puente Cartavio, de fecha 17 de julio de 2019.
- viii. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana - Puente Reque (Km. 772+900), de fecha 28 de octubre de 2019.
- ix. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana - Puente La Libertad, de fecha 19 de noviembre de 2019.
- x. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana - Puente Grau Calzada Actual de la Carretera Panamericana Norte, de fecha 19 de noviembre de 2019.
- xi. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana de la Carretera Panamericana Norte – Tramo Lambayeque – Piura – Sector 2 (Rio Olmos y La Niña), de fecha 27 de julio de 2020.
- xii. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana de la Carretera Panamericana Norte – Tramo Lambayeque – Piura – Sector 1 (Rio La Leche y Mórrope) Km. 797+380 al Km. 838+960, de fecha 31 de julio de 2020.
- xiii. Acta de Acuerdo para la Ejecución de Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno El Niño en la Autopista del Sol, Tramo Trujillo Sullana de la Carretera Panamericana Norte – Tramo Lambayeque – Piura – Sector 3 (Rio Cascajal y Rio Piura), de fecha 05 de agosto de 2020.

3. ANALISIS

- 3.1 La Sra. Maria Grimaneza Acuña Peralta, Congresista de la República del Perú, solicita mediante Oficio N° 006-2020-2021-MAP/CR, de fecha 06 de agosto de 2021, información situación actual de la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo - Sullana.
- 3.2 Al respecto, se indica lo siguiente:

De la ejecución de las Obras Obligatorias:

3.2.1 El Concesionario tiene la obligación de ejecutar, acorde con su propuesta técnica – económica y dentro del marco del Contrato de Concesión, las siguientes obras:

a) Obras obligatorias:

- Segunda calzada tramo Piura – Sullana con un puente; un pontón y el ovalo Dv. Las Lomas – Ayabaca.
- Completar el Evitamiento – Trujillo a dos calzadas con un Ovalo al fin del Evitamiento; un ovalo intermedio, ampliación del ovalo en el Dv. A Huanchaco y dos pasos a desnivel y puente Moche.
- Evitamiento Chiclayo – Lambayeque, con ovalo Dv. Puerto de Eten, ovalo Dv. Monsefú, ovalo Dv. Pimentel, ovalo Dv. San Jose, puente Reque, puente S/N, puente Lambayeque, dos pontones, un ovalo al inicio del Evitamiento y un intercambio vial al inicio del mismo.
- Longitud Mínima de construcción Segunda Calzada señalada por el Estado con todas las obras correspondientes, de acuerdo al Apéndice 3 del Anexo N° 9.

b) Obras de desempate:

- Obra de prioridad 1: Diez (10) Puentes Peatonales más cinco (5) Pasos a Desnivel.
- Obra de prioridad 2: Evitamiento Chicama
- Obra de prioridad 3: Evitamiento Chocope
- Obra de prioridad 4: Evitamiento Paján
- Obra de prioridad 5: Evitamiento de Mocupe
- Obra de prioridad 6: Diez (10) Puentes Peatonales más cinco (5) Pasos a Desnivel.
- Obra de prioridad 7: Evitamiento San Pedro de Lloc – Pacasmayo
- Obra de prioridad 8: Evitamiento Guadalupe – Chépén – San Jose Moroc – Pachanguilla
- Obra de prioridad 9: Diez (10) Puentes Peatonales
- Obra de prioridad 10: Diez (10) Puentes Peatonales
- Obra de prioridad 11: Evitamiento de Piura.

3.2.2 La cláusula 6.10, del Contrato de Concesión establece el procedimiento para el inicio de la ejecución de las Obras de Construcción a cargo del Concesionario, la cual se encuentra condicionada a ciertos requerimientos, entre los cuales se encuentra la obligación del Concedente de entregar al Concesionario, las áreas de terreno comprendidas en el Derecho de Vía correspondiente, para la ejecución del tramo, de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas 5.11 y 5.12 del Contrato de Concesión.

3.2.3 La Cláusula 5.11 establece que las áreas de terreno referentes al Derecho de Vía para la construcción de la segunda calzada del tramo Piura – Sullana, deberán ser entregadas por el Concedente a más tardar a los treinta (30) días calendarios desde la acreditación del Cierre Financiero y en un estado, características y situación tal que permita al Concesionario dar inicio a la ejecución de las Obras.

3.2.4 La Cláusula 5.12, estableció que el saldo de terrenos para la ejecución de las obras obligatorias, correspondiente deberá ser entregado en una o más oportunidades por el Concedente al Concesionario a más tardar a los doscientos cuarenta (240) días calendarios de la suscripción del Acta de entrega del tramo Piura – Sullana y deberán corresponder a kilómetros continuos desde el inicio de la Concesión, del sur hacia el norte.

3.2.5 El 28 de enero de 2011, el Concedente mediante Oficio N° 212-2011-MTC/25, aprobó el cierre financiero presentado por el Concesionario; por lo tanto, la obligación del Concedente para la entrega de terreno para la construcción de la segunda calzada del tramo Piura – Sullana venció el 27 de febrero de 2011.

- 3.2.6 Por otro lado, el 24 y 25 de enero de 2011, el Concedente entregó los terrenos del Km. 1004+300 al Km. 1032+111 para la construcción del tramo Piura – Sullana; sin embargo, el Concesionario manifestó su disconformidad de la entrega de terrenos por no estar libre de interferencias de servicios públicos en los sectores: Km. 1004+619 al Km. 106+060; 1017+960 al Km. 1018+500; Km.1029+150 al Km. 1029+850; Km. 1031+020 al Km. 1031+870; interferencias de fibra óptica del Km. 1017+960 al Km. 1031+870 y otras afectaciones; generándose una controversia entre las Partes.
- 3.2.7 Las partes resolvieron la controversia mediante el Acta de Trato Directo suscrito el 01 de marzo de 2011, en que el Concesionario inicie los trabajos a partir del 02 de marzo de 2011 en sectores libre de interferencia del Km. 1006+000 al Km. 1017+900, y que el plazo contractual se inicia a partir del día siguiente de la último retiro de interferencia a cargo del Concesionario.
- 3.2.8 El Concedente liberó las interferencias parcialmente de redes eléctricas y fibra óptica, según acta del 12 de setiembre de 2012, faltando aun el predio ubicado en el Km. 1028+980 al Km. 1029+190 (Santa Cecilia); esta situación permitió al Concesionario continuar con la obra a ritmo lento.
- 3.2.9 El 18 de enero de 2013, las partes suscribieron una nueva Acta de Acuerdo para resolver la controversia de la entrega de terrenos, aquí se estableció una suspensión de 90 días calendario de entrega de terreno del Km. 1028+980 al Km. 1029+190 para su liberación y se activó la fecha de inicio de la obra de la segunda calzada del tramo Piura – Sullana, excepto el sector Km. 1028+980 al Km. 1029+190.
- 3.2.10 Finalmente, el Concesionario terminó la obra del Subtramo Piura – Sullana el 17 de febrero de 2013; la obra fue aceptada con observaciones el 15 de marzo de 2013, y se fue aceptada sin observaciones el 06 de mayo de 2013, de conformidad con las cláusulas 6.20, 6.21 y 6.22 del Contrato de Concesión.

Las obras contractuales aceptadas en el Subtramo Piura – Sullana fueron:

- Construcción de segunda calzada (Km. 1004+300 – Km. 1032+511.1)
 - Puente Las Monjas (65.10 m) (Km. 1005+445 – Km. 1005+511.1)
 - Pontón Las Monjas (Km. 1005+641)
 - Ovalo Desvió Las Lomas – Ayabaca
 - Unidad de Peaje Piura – Sullana (Km. 1018+710)
 - Retorno Vehicular (Km. 1010+500)
 - Retorno Vehicular (Km. 1018+100)
 - Paso a Desnivel Las Mercedes (Km. 1010+623).
- 3.2.11 En esta nueva acta del 18 de enero de 2013, las partes también acordaron que el Concesionario asuma la liberación de terrenos libre de interferencias del Tramo Trujillo - Chiclayo; sin embargo, se indicó que esa responsabilidad o riesgo sigue siendo del Concedente acorde con el Contrato de Concesión. Se estableció que el Concedente encargará al Concesionario efectuar acciones necesarias (elaboración de estudios, ejecución del retiro y/o expedientes individuales y todo aquello que sea expresamente autorizado por el Concedente) para la liberación de terrenos de tal forma que permita el inicio y la continuidad de las Obras. Todas estas acciones se realizarán previa aprobación y a costo del Concedente.
- 3.2.12 Esta situación ha traído consecuencia que los terrenos nunca se entregaron de acuerdo a las condiciones del contrato, pese a reiteradas comunicaciones de este Organismo Regulador al Concedente para el cumplimiento de la entrega de terrenos; de ahí que no se ha dado cumplimiento de la entrega de terreno y por ende no se ha dado inicio a la ejecución de las obras a la fecha en el plazo de 48 meses que permita verificar de una forma normal del cumplimiento del Programa de Ejecución de Obras.

3.2.13 Pese a ello en la medida que se han ido dado las liberaciones de terrenos, a la fecha se han recepcionado los siguientes tramos:

Ítem	Tramo	Descripción	Inicio	Fin	Longitud	Recepción
1	TC-01	Tramo Continuo Trujillo – Chicama	Km. 586+600	Km. 603+900	17.30 Km.	dic-16
2	EV-01	Evitamiento Chocope - Paiján	Km. 573+940	Km. 586+600	12.66 Km.	dic-16
3	EV-02	Evitamiento Ovalo Inicio – Chicama	Km. 603+900	Km. 607+000	3.10 Km.	dic-16
4	TC-03	Tramo Continuo Chocope - Paiján	Km. 617+960	Km. 623+199	5.24 Km.	jun-17
5	TC -04	Tramo Continuo Paiján - Pacasmayo	Km. 638+300	Km. 663+200	24.90 Km.	sep-17
6	TC-07	Tramo Continuo Mocupe - Chiclayo	Km. 748+500	Km. 765+920	16.42 Km.	dic-17
7	TC-06	Tramo Continuo Guadalupe - Mocupe	Km. 729+980	Km. 740+100	10.12 Km.	ago-18
8	EV-03	Evitamiento Chocope	Km.615+200	Km. 615+960	3.11 Km.	dic-18

3.2.14 OSITRAN ha venido verificando los avances mensuales de avance de obra, El último informe de avance de obra presentado por el Concesionario fue el periodo de diciembre de 2019, que OSITRAN mediante el Oficio N° 02574-2020-GSF-OSITRAN emitió la conformidad sustentado en el Informe N° 002-OS011-2020-OSITRAN/WFL/SO del Supervisor de Obra, lográndose un avance acumulado a dicha fecha del 33.54% del presupuesto referencial total aprobado. Desde enero de 2020 a la fecha, el Concesionario no viene reportando informes de avances de las obras contractuales por falta de liberación de predios.

De la ejecución de las Obras Adicionales:

3.2.15 Las partes han suscrito actas de acuerdo para la ejecución de Obras Adicionales, las mismas que se encuentran en el siguiente estado:

- i. Obras Adicional Vía de Evitamiento de Piura: Obra concluida y aceptada (En operación), Incluye: Carretera, Drenaje del Intercambio Vial Piura – Paita y Drenaje Pluvial AA.HH. Villa Hermosa, Puente Canal Dren, Puente Canal 2, Puente Panamericana, Intercambio Vial Catacaos, Intercambio Vial La Legua, Puente Canal 1, Puente Grau.
- ii. Obra Adicional: Construcción del Paso a Desnivel Prolongación Av. Grau – UPS Villa Hermosa: Porcentaje de avance: 37.93%. (culminada sin recepción).
- iii. Obra Adicional: Construcción del Paso a Desnivel Km. 998+811, Sector Coscomba, obra culminada y en operación.
- iv. Obra Adicional PAD Casagrande: Obra concluida y aceptada (En operación)

De la ejecución de las Obras de Rehabilitación por Ocurrencia del Fenómeno el Niño:

3.2.16 De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.36 del presente informe, Las Partes suscribieron diversas actas de acuerdo para la ejecución de las Obras de Rehabilitación por ocurrencia del Fenómeno el Niño, las cuales se encuentran en el siguiente estado:

Nº	OBRA	PROGRESIVA	Inicio de Obra	Plazo (MESES)	Fin OBRA	Costo Directo	Subtotal	Avance del Mes	Avance Acumulado	% Avance del mes	% Avance Acumulado	SITUACION DE LA OBRA	ACEPTACION PARCIAL
1	Obra Rehabilitación FEN Puente Moche Presupuesto referencial	KM 561+260	18/12/2019	16 MESES	06/12/2021	S/ 25,784,010.24	S/ 36,004,896.61	S/ 1,104,176.02	S/ 20,939,295.21	3.07%	58.15%	ATRASADA	
						S/ 25,784,010.24	S/ 36,004,896.61	S/ 1,104,176.02	S/ 20,939,295.21	3.07%	58.15%		
2	Obra Rehabilitación FEN Sectores Continuos TC 01-AL, TC 05	KM 586+110 AL KM 702+258	28/01/2019	150 DIAS	27/06/2019	S/ 8,639,559.13	S/ 11,965,946.73	S/ 0.00	S/ 952,801.17	0.00%	7.96%	PARALIZADA	
3	Obra Rehabilitación FEN Puente Catavío	KM 609+735	-	8 MESES	-	S/ 5,353,692.14	S/ 7,414,397.92	S/ 0.00	S/ 0.00	0.000%	S/ 0.00	PENDIENTE	
4	Obra Rehabilitación Puente Areñita Obra Rehabilitación FEN ZDA Calzada Puente Areñita Obra Rehabilitación FEN Calzada Existente Puente Areñita	KM 634+300	25/03/2019	19 MESES	-	S/ 18,962,443.24	S/ 26,186,865.96	S/ 0.00	S/ 6,287,193.53	0.00%	50.64%	FINALIZADA	
			25/03/2019	9 MESES	28/12/2019	S/ 8,980,331.51	S/ 12,415,520.68	S/ 0.00	S/ 6,287,193.53	0.00%	50.64%		
			-	10 MESES	-	S/ 9,972,111.73	S/ 13,771,345.28	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	0.00%		
5	Obra Rehabilitación FEN Puente Libertad Presupuesto referencial	KM 693+540	24/08/2020	4 MESES	21/12/2020	S/ 4,279,862.12	S/ 5,949,394.38	S/ 0.00	S/ 5,757,499.34	0.00%	96.77%	FINALIZADA	
6	Obra Rehabilitación FEN Puente Roque Presupuesto referencial	KM 772+892	24/08/2020	8 MESES	20/04/2021	S/ 14,726,227.36	S/ 20,465,399.46	S/ 0.00	S/ 15,552,688.64	0.00%	76.00%	FINALIZADA	
						S/ 14,726,227.36	S/ 20,465,399.46	S/ 0.00	S/ 15,552,688.64	0.00%	76.00%		
7	Obra Rehabilitación FEN Evitamiento Chiclayo Presupuesto referencial	KM 797+000	10/05/2019	8 MESES	28/10/2020	S/ 21,865,302.04	S/ 30,161,873.68	S/ 0.00	S/ 23,063,259.08	0.00%	76.46%	FINALIZADA	
						S/ 21,865,302.04	S/ 30,161,873.68	S/ 0.00	S/ 23,063,259.08	0.00%	76.46%		
8	Obra Rehabilitación FEN Sector 1 Presupuesto referencial	KM 797+300 AL KM 838+960	23/09/2020	18 MESES	18/03/2022	S/ 155,402,182.51	S/ 205,945,410.59	S/ 20,677,001.86	S/ 149,300,680.66	10.04%	72.50%	ADELANTADA	
						S/ 155,402,182.51	S/ 205,945,410.59	S/ 20,677,001.86	S/ 149,300,680.66	10.04%	72.50%		
9	Obra Rehabilitación FEN Sector 2 Presupuesto referencial	KM 838+960 AL KM 910+820	07/10/2020	18 MESES	30/03/2022	S/ 182,190,298.54	S/ 235,367,851.83	S/ 17,868,335.57	S/ 136,584,054.80	7.95%	58.03%	ADELANTADA	
						S/ 182,190,298.54	S/ 235,367,851.83	S/ 17,868,335.57	S/ 136,584,054.80	7.95%	58.03%		
10	Obra Rehabilitación FEN Sector 3 Presupuesto referencial	KM 910+820 AL KM 988+000	30/09/2020	12 MESES	29/09/2021	S/ 80,798,168.63	S/ 107,794,726.95	S/ 3,713,163.09	S/ 99,234,741.61	3.44%	92.06%	ADELANTADA	OFICIO 784-OSITRAN- ACEP. PARCIAL 01 (SUBS). OFICIO 8285-OSITRAN- ACEP. PARCIAL 02 (SUBS).
						S/ 80,798,168.63	S/ 107,794,726.95	S/ 3,713,163.09	S/ 99,234,741.61	3.44%	92.06%		
11	Obra Rehabilitación FEN Puente Grau Presupuesto referencial	KM 992+660	21/08/2020	18 MESES	12/02/2022	S/ 31,713,535.33	S/ 43,831,854.04	S/ 343,417.93	S/ 38,141,679.84	0.78%	89.30%	ADELANTADA	
						S/ 31,713,535.33	S/ 43,831,854.04	S/ 343,417.93	S/ 38,141,679.84	0.78%	89.30%		
MONTO TOTAL DE OBRAS EN EJECUCION						S/ 548,675,281.28	S/ 731,088,618.15	S/ 43,706,094.47	S/ 486,912,894.88	5.89%	67.96%		

Sobre si se ha impuesto alguna sanción y/o medida correctiva.

3.2.17 Sobre el particular, a continuación, se resumen las sanciones impuestas a COVISOL.

Año	Incumplimiento	Dispositivo Legal o Cláusula Contractual incumplida	Multa
2016	Haber realizado el pago de aporte por regulación (julio 2013), fuera del plazo establecido en el Reglamento de Aporte por Regulación.	Artículo 5° del Reglamento de Pago del aporte por regulación.	0.5 UIT
2017	Implementación del reajuste tarifario en las unidades de peaje.	Artículo 29 del Reglamento General de Tarifas	50 UIT

4. CONCLUSIONES

- 4.1 Persiste la demora de liberación de áreas de terreno por parte del Concedente, para su entrega al Concesionario, lo que impide la normal ejecución de las obras obligatorias.
- 4.2 Según Contrato de Concesión las obras obligatorias debieron ejecutarse en un plazo de 48 meses, contabilizados a partir de la aprobación del cierre financiero del contrato (marzo 2011); es decir, debieron haber concluido en marzo de 2015.
- 4.3 Por lo expuesto, se da por atendida la solicitud de información respecto a la situación actual de la Concesión de la Autopista del Sol, Tramo Trujillo - Sullana, efectuada por la Sra. Maria Grimaneza Acuña Peralta - Congressista de la República del Perú.

5. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Remitir el presente informe a la Congressista de la República del Perú, Sra. Maria Grimaneza Acuña Peralta para los fines correspondientes.

Atentamente,

HENRRI A. SALAS PAICO
Supervisor de Inversiones

WILFREDO BECERRA SILVA
Jefe de Contratos de la Red Vial (e)

Elaborado por: Henri Salas
N.T: 2021077413